

CONVENIO DE MEJORA NÚMERO PAED06-2025

Convenio para la mejora del desempeño que celebran, por una parte, la **Maestra Viridiana Margarita Márquez Moreno**, en su calidad de **Titular de la Contraloría Municipal**; y, por la otra, el **Ingeniero Israel Martínez Martínez**, en su carácter de **Secretario de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable**, en atención a que la **Dirección General de Movilidad** se encuentra orgánica y legalmente bajo su encargo. Así mismo, interviene y suscribe el presente, el Ingeniero Rodolfo Lugo Pacheco, Director General de Movilidad; señalado lo anterior, en lo sucesivo, a la primera se le denominará "**LA CONTRALORÍA**", y a la segunda, en lo referente a la Dirección General de Movilidad, se le designará como "**EL ENTE EVALUADO**"; y cuando actúen de forma conjunta, se les referirá como "**LAS PARTES**", quienes se sujetan al tenor de las siguientes **Declaraciones y Cláusulas**.

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene como objetivo consolidar a la Administración Pública Municipal como un **Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo**, mediante un enfoque de **Gestión Basada en Resultados**. Este modelo permite medir los logros y alcances a través de un proceso de evaluación de metas e indicadores, conforme a lo establecido en el **Programa de Gobierno 2024–2027**.

En consideración a lo anterior, resulta fundamental el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato. De esta manera, la **Presupuestación Basada en Resultados** contribuye a la consolidación del **Sistema de Evaluación del Desempeño**, fortaleciendo así la eficiencia y efectividad del ejercicio del gasto público.

Por este motivo, la Contraloría Municipal publicó en su portal de internet los *Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León*, cuyo objetivo es regular la evaluación de dichos programas. En congruencia con estos lineamientos, se emitió el *Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2025*, el cual fue publicado en la página web de la Contraloría Municipal en abril de 2025.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el **Lineamiento Trigésimo** de los "*Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León*", asegurando con ello la aplicación adecuada del enfoque de evaluación y mejora continua en la gestión pública municipal.

El presente convenio tiene como finalidad establecer las obligaciones correspondientes de la **Dirección General de Movilidad**, derivadas de la evaluación

CONVENIO DE MEJORA NÚMERO PAED06-2025

del Programa Presupuestario “*Mejor transporte para todas y todos*”. Asimismo, busca determinar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos, así como analizar el rendimiento del programa señalado para identificar áreas de mejora y asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y efectiva.

DECLARACIONES

1. De “LA CONTRALORÍA”

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad en lo establecido en los artículos 130 (ciento treinta), 131 (ciento treinta y uno), 172 (ciento setenta y dos) primer párrafo de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; así como 1° (uno), 2° (dos) fracción II, 5° (cinco) fracción I, 15 (quince) fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que la Contralora Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 15 (quince) fracción IV y 17 (diecisiete) fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Código Postal 37000, Tercer piso, en la ciudad de León, Guanajuato.

2. De “LA SECRETARÍA”

- 2.1. La Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato, conforme lo establecen los artículos 130 (ciento treinta), 131 (ciento treinta y uno) y 132 (ciento treinta y dos) fracción XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 15 (quince) fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, y para la suscripción del presente instrumento jurídico cuenta con las atribuciones establecidas en el artículo 17 (diecisiete) fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, además de la autorización que mediante sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), le confiere el H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, en el que se autoriza al Presidente Municipal y a los titulares

CONVENIO DE MEJORA NÚMERO PAED06-2025

de las dependencias a suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la administración pública municipal, atendiendo a los términos y precisiones que en dichos acuerdos se establecen; haciendo mención que a su cargo se encuentra la **Dirección General de Movilidad** acorde a lo preceptuado en el numeral 146 (ciento cuarenta y seis) fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

- 2.2. **El C. ISRAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, Titular de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable, acredita la personalidad con que comparece a la celebración del presente instrumento con el nombramiento emitido por la Presidenta Municipal, del municipio de León, Guanajuato, de fecha 10 (diez) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) y acude a la firma de este convenio con las facultades necesarias para suscribirlo, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 15 (quince) fracción VIII y 17 (diecisiete) fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del H. Ayuntamiento de León de fecha de fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), en el que se autoriza a la Presidenta Municipal, y a los titulares de las dependencias a suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la administración pública municipal, atendiendo a los términos y precisiones que en dichos acuerdos se establecen.
- 2.4. Tiene su domicilio en Boulevard Juan José Torres Landa número 1701 Edificio B, Colonia El Tlacuache esta ciudad, mismo que señala para recibir toda clase de avisos y notificaciones relacionadas con el presente instrumento.
- 2.5. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la cédula fiscal número **MLE-850101-TS0**.

3. De “EL ENTE EVALUADO”

- 3.1. **La Dirección General de Movilidad** acorde a las atribuciones y estructura propias señaladas en los artículos 159 (ciento cincuenta y nueve), 160 (ciento sesenta), 161 (ciento sesenta y uno), 162 (ciento sesenta y dos), 163 (ciento

CONVENIO DE MEJORA NÚMERO PAED06-2025

sesenta y tres) y 164 (ciento sesenta y cuatro) del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, tiene por objeto establecer las bases para fomentar y regular la movilidad sustentable de personas, el servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija de competencia municipal, así como establecer los trámites y procedimientos en materia de movilidad y transporte.

- 3.2. Cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 3.3. Tiene su domicilio en calle Plan de San Luis No. 101, Torre 1, Interior 301, Conjunto Habitacional Estrella, León, Guanajuato, C.P. 37260. Teléfono: (477) 100 8503.

4. De “LAS PARTES”

- 4.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León**” en su disposición Trigésimo Capítulo VII denominado “**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**”.

CLÁUSULAS

Primera. – Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de “**EL ENTE EVALUADO**” que permitirán atender los **Aspectos Susceptibles de Mejora** derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario “**Mejor transporte para todas y todos**”.

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De “LA CONTRALORÍA”.

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.

CONVENIO DE MEJORA NÚMERO PAED06-2025

- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de “**EL ENTE EVALUADO**”.
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De “**EL ENTE EVALUADO**”

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a “**LA CONTRALORÍA**” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

Tercera. - De los Responsables.

“**LAS PARTES**” designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de “**EL ENTE EVALUADO**” derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “**LAS PARTES**” en las instalaciones de “**LA CONTRALORÍA**”, del “**EL ENTE EVALUADO**” o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos, conforme lo acuerden “**LAS PARTES**”.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como **Anexo Único** el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

CONVENIO DE MEJORA NÚMERO PAED06-2025

Quinta. - Cumplimiento.

“LA CONTRALORÍA” determinará si las acciones y los compromisos realizados por “EL ENTE EVALUADO” cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirá la resolución mediante un Informe de Seguimiento en el que dictaminará el estatus final de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Sexta. - Incumplimiento de “LAS PARTES”.

En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésima Octava de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León”.

Séptima. - Prórroga.

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “EL ENTE EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora que se integra al presente como **Anexo Único**.

Octava. - Publicidad.

“LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es de carácter público y deberá publicarse en sus páginas de Internet.

Novena. - Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia.

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación.

La interpretación del presente Convenio corresponde a “LA CONTRALORÍA” y “EL ENTE EVALUADO”, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León”.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 22 días del mes de septiembre de 2025.

CONVENIO DE MEJORA NÚMERO PAED06-2025

Por "LA CONTRALORÍA"

Mtra. Viridiana Margarita Márquez
Moreno
Contralora Municipal

Por "LA SECRETARÍA"

C. Israel Martínez Martínez
Secretario De Infraestructura,
Movilidad Y Desarrollo Sustentable

"EL ENTE EVALUADO"

Ing. Rodolfo Lugo Pacheco
Director General De Movilidad

"RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO"

Ing. Javier Delgadillo García
Dirección de Servicio del
Transporte

L.A.P. Guadalupe Margarita Saucedo
Hernández
Subdirectora Financiera y
Administrativa

Ing. José Nájera Oliva
Subdirector de Monitoreo y Programación

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio para la mejora del desempeño que celebran, por una parte, la Maestra Viridiana Margarita Márquez Moreno, en su calidad de Titular de la Contraloría Municipal; y, por la otra, el Ingeniero Israel Martínez Martínez, en su carácter de Secretario de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable, en atención a que la Dirección General de Movilidad se encuentra orgánica y legalmente bajo su encargo. Además de intervenir y suscribirlo el Ingeniero Rodolfo Lugo Pacheco, Director General de Movilidad en calidad de "EL ENTE EVALUADO". Documento suscrito el 22 del mes de septiembre de 2025.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED06-2025

ANEXO ÚNICO.

PROGRAMA DE MEJORA

Nombre de la Dependencia/Entidad	Dirección General de Movilidad									
Proyecto Evaluado	"Mejor transporte para todas y todos"									
Tipo de Evaluación	De Diseño									

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM		ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)		
		Alta	Media	Baja	Especifico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal			
1	La Dirección General de Movilidad deberá contemplar la implementación de instrumentos de medición del grado de satisfacción de la población que es atendida o beneficiada con las acciones realizadas a través del proyecto "Mejor transporte para todas y todos" y posteriormente, que los resultados obtenidos sean utilizados para el mejoramiento de los procesos.	X	X						X	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	RESPONSABLE DEL PROYECTO ENLACE DEL TEMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	A través de la Dirección de Servicio de Transporte asciende a la Dirección General de Movilidad se implemente el servicio denominado "Estudio de Satisfacción de Usuario en el Sistema Integrado de Transporte durante el 2025". Se anexará evidencia del Estudio.	17/10/2025	Responsable: José Nájera Ová, 4771008503, jose.najera@eon.gob.mx Seguimiento: Evia Liliána Ávarez Lanzín, 4771008503, evia.avarez@eon.gob.mx
2	La Dirección General de Movilidad deberá mostrar congruencia entre el Efecto Superior (proveniente del Árbol de problemas), con el Fin Superior (proveniente del Árbol de objetivos), de la manera que se plantea la situación contraria, es decir, que las condiciones negativas se expresen en forma positiva.	X	X						X	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	ENLACE DEL TEMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	Se realizarán las adecuaciones señaladas, a su vez, se solicitará a la Tesorería Municipal el visto bueno para la modificación correspondiente en el Sistema de Presupuesto basado en Resultados de esta Unidad Administrativa.	17/10/2025	Evia Liliána Ávarez Lanzín, 4771008503, evia.avarez@eon.gob.mx
3	La Dirección General de Movilidad deberá analizar y modificar los Medios de Árbol de objetivos o los niveles registrados en la MIR, que correspondan de tal manera que exista congruencia y correspondencia entre los datos plasmados de estos dos instrumentos.	X	X						X	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	ENLACE DEL TEMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	Se realizarán las adecuaciones señaladas, a su vez, se solicitará a la Tesorería Municipal el visto bueno para la modificación correspondiente en el Sistema de Presupuesto basado en Resultados de esta Unidad Administrativa.	17/10/2025	Evia Liliána Ávarez Lanzín, 4771008503, evia.avarez@eon.gob.mx
4	La Dirección General de Movilidad deberá corregir la conjugación de verbo de las dos actividades descritas en la Conclusión correspondiente, a efecto de cumplir con la sintaxis aplicable para este nivel de la MIR.	X	X						X	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	ENLACE DEL TEMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	Se realizarán las adecuaciones señaladas, a su vez, se solicitará a la Tesorería Municipal el visto bueno para la modificación correspondiente en el Sistema de Presupuesto basado en Resultados de esta Unidad Administrativa.	17/10/2025	Evia Liliána Ávarez Lanzín, 4771008503, evia.avarez@eon.gob.mx
5	La Dirección General de Movilidad deberá replantear el suscrito del nivel Propósito, de tal manera que permita identificarse su relevancia, se	X	X						X	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	ENLACE DEL TEMA DE PRESUPUESTO	Se realizarán las adecuaciones señaladas, a su vez, se solicitará a la Tesorería Municipal el visto bueno para la modificación correspondiente en el Sistema de Presupuesto basado en Resultados de esta Unidad Administrativa.	17/10/2025	Evia Liliána Ávarez Lanzín, 4771008503, evia.avarez@eon.gob.mx



CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED06-2025

	modo que se pueda conocer si es una condición necesaria que deba ocurrir para el logro del propósito y por ende su contribución a la consecución del Fin.								BASADO EN RESULTADOS	Sistema del Presupuesto basado en Resultados de esta Unidad Administrativa.	CBS03, evelia.alvarez @leon.gob.mx
6	La Dirección General de Movilidad deberá completar la información correspondiente al elemento "Meta" de todos los indicadores de cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de Proyecto evaluado.	X	X		X	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	ENLACE DEL TEMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS		Se adjunta Anexo 1, donde se muestra evidencia que el porcentaje que corresponde a las "Metas", se encuentra cargado en el Sistema del Presupuesto basado en Resultados.	Evelia Liliána Alvarez Landín,47710 CBS03, evelia.alvarez @leon.gob.mx	23/09/2025



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027

Contraloría Municipal de León

Informe de Seguimiento a
Evaluación de Diseño

Programa Evaluado:

Mejor transporte para todas y todos

CM-PAED06-2025

Dependencia evaluada:

Dirección General de Movilidad

Ejercicio 2025

Contenido

1. FUNDAMENTO LEGAL.....	3
2. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN	4
3. ANTECEDENTES DE LA EVALUACIÓN	4
4. RESULTADOS	6
5. RESUMEN DE ATENCIÓN A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	7
6. CONCLUSIONES	8

Contexto general

La Gestión para Resultados (GpR) es una disciplina gerencial aplicada a la administración pública para responder a la realidad económica, social y política del entorno y que facilita a los organismos públicos la toma de decisiones para un manejo del gasto eficaz y eficiente.

La GpR se constituye entonces como una propuesta de cultura organizativa, directiva y de gestión, cuyo propósito es mostrar opciones de actuación para los servidores públicos mediante herramientas prácticas para la planeación estratégica, la programación y ejecución presupuestaria con énfasis en los resultados, en lugar de los procesos.

Al poner énfasis en los resultados y no en los procedimientos, la GpR se vincula al Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y su respectiva evaluación, a fin de que las dependencias y entidades definan sus metas y objetivos para cumplirlos con oportunidad y eficiencia.

Por último, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

1. Fundamento legal

La Contraloría Municipal es un órgano competente para llevar a cabo el trabajo de evaluación, y con ello contribuir al adecuado desarrollo de la administración municipal, de conformidad a lo establecido en la siguiente normatividad:

- Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 54, 61, 62, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.
- Artículo 10 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
- Artículos 171 y 175 fracción VIII, IX y XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.
- Artículos 77 fracción II, VIII y XVII, y 83 fracciones II, IV, IX, XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Evaluadora: LMM. Coordinadora: ARA

2. Objetivo de la evaluación

La evaluación de diseño tiene como objetivo específico revisar el correcto diseño de un Programa Presupuestario conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), incluyendo su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

3. Antecedentes de la evaluación

En el marco del Programa de Gobierno del Municipio de León, Guanajuato 2024 – 2027, en el Eje Estratégico “Yo quiero a León en movimiento”, Programa “León te mueve”, se encuentra el Proyecto “Mejor transporte para todas y todos”, a cargo de la Dirección General de Movilidad. El Proyecto tiene como objetivo la “Ampliación de la infraestructura y la calidad del Sistema Integrado de Transporte.”.

Con fecha 30 de mayo de 2025, mediante oficio núm. CM/DESCI/3726/2025, se notificó a la Dirección General de Movilidad, el inicio de la Evaluación de Diseño al Proyecto “Mejor transporte para todas y todos”.

Con la misma fecha, mediante oficio núm. CM/DESCI/3725/2025 se solicitó a la Dirección General de Movilidad, la información del Proyecto en mención.

En fecha 13 de julio de 2025, mediante oficios DGM/DST/006247/2025, la Dirección General de Movilidad, remitió a este Órgano de Control la información solicitada del Proyecto evaluado.

El 9 de septiembre del 2025 se notificó mediante oficio núm. CM/DESCI/6720/2025, a la Dirección General de Movilidad, el Informe de la Evaluación de Diseño realizada por este Órgano de Control, así como el borrador del Convenio de Mejora Núm. PAED06-2025 y Programa de Mejora respectivo.

El 24 de septiembre del 2025 la Dirección General de Movilidad, mediante oficio núm. DGM/SFA/009052/2025, entregó a este Órgano de Control, el Convenio de Mejora Núm. PAED06-2025 y Programa de Mejora respectivo, con las firmas correspondientes.

El 29 de octubre del 2025, mediante oficio CM/DESCI/8258/2025, se remitió a la Dirección General de Movilidad, el tanto del Convenio de Mejora Núm. PAED06-2025 y Programa de Mejora respectivo, debidamente firmado.

Evaluadora: LPMM. Coordinadora: APAZ

Informe de seguimiento

Mejor transporte para todas y todos

El 20 de octubre del 2025 mediante oficio DGM/SFA/009878/2025, la Dirección General de Movilidad, remitió a este Órgano de Control la atención y soporte documental de los Aspectos Susceptibles de Mejora convenidos en el instrumento jurídico mencionado con anterioridad.

Derivado del análisis a la información proporcionada a este Órgano de Control, por parte de la Dirección General de Movilidad, respecto a la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora referidos en párrafos anteriores, se emite el siguiente Informe.

Evaluadora: LPM. Coordinadora: ARAI

4. Resultados

Aspecto Susceptible de Mejora	Respuesta del ente	Estatus
ASM 1: La Dirección General de Movilidad deberá contemplar la implementación de instrumentos de medición del grado de satisfacción de la población que es atendida o beneficiada con las acciones realizadas a través del proyecto "Mejor transporte para todas y todos" y posteriormente, que los resultados obtenidos sean utilizados para el mejoramiento de los procesos.	<i>""...se entrega la evidencia para solventar los aspectos susceptibles de mejora registrados en el Programa de Mejora del proyecto "Mejor transporte para todas y todos".</i>	Atendido
ASM 2: La Dirección General de Movilidad deberá mostrar congruencia entre el Efecto Superior (proveniente del árbol de problemas), con el Fin Superior (proveniente del árbol de objetivos), de tal manera que se plantea la situación contraria, es decir, que las condiciones negativas se expresen en forma positiva.	Documentos que se anexan: 1. <i>Estudio de satisfacción del usuario de transporte público en León, septiembre 2025.</i> 2. <i>Árbol de Problemas del Programa Mejor transporte para todas y todos.</i> 3. <i>Árbol de Objetivos del Programa Mejor transporte para todas y todos.</i> 4. <i>Matriz de indicadores del Programa Mejor transporte para todas y todos.</i> 5. <i>Oficio con solicitud a la Dirección de Inversión Pública para apertura del SisPbR.</i> 6. <i>Tres tantos del Convenio de Mejora con el Visto Bueno de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable.</i>	Atendido
ASM 3: La Dirección General de Movilidad deberá analizar y modificar los Medios del Árbol de objetivos o los niveles registrados en la MIR, que correspondan, de tal manera que exista congruencia y correspondencia entre los datos plasmados de estos dos instrumentos.		Atendido
ASM 4: La Dirección General de Movilidad deberá corregir la conjugación del verbo de las dos actividades descritas en la Conclusión correspondiente, a efecto de cumplir con la sintaxis aplicable para este nivel de la MIR.		Atendido
ASM 5: La Dirección General de Movilidad deberá replantear el supuesto del nivel Propósito, de tal manera que permita identificarse su relevancia, de modo que se pueda conocer si es una condición necesaria que deba ocurrir para el logro del propósito y por ende su contribución a la consecución del Fin.		Atendido
ASM 6: La Dirección General de Movilidad deberá completar la información correspondiente al elemento "Meta" de todos los indicadores de cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Proyecto evaluado.	<i>Esto con la finalidad de cumplir y tener el visto bueno para finalizar la evaluación correspondiente..."</i>	Atendido

5. Resumen de atención a Aspectos Susceptibles de Mejora

Una vez realizado el análisis a la evidencia proporcionada por el ente responsable del Proyecto, para atender los aspectos susceptibles de mejora señalados en el Informe de la Evaluación de Diseño al Proyecto **“Mejor transporte para todas y todos”**, correspondiente al ejercicio 2025, de forma sintética se presentan los siguientes resultados:

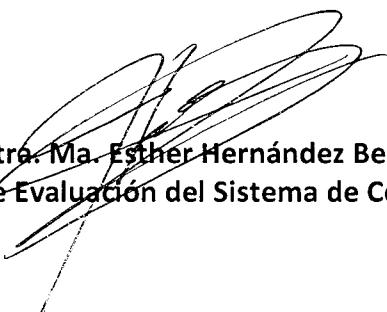
Aspecto Susceptible de Mejora	Conclusión
1	Atendido de manera clara y suficiente
2	Atendido de manera clara y suficiente
3	Atendido de manera clara y suficiente
4	Atendido de manera clara y suficiente
5	Atendido de manera clara y suficiente
6	Atendido de manera clara y suficiente

6. Conclusiones

El ente evaluado entregó a este Órgano de Control el Programa con la Propuesta de Mejora realizada para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados en la Evaluación practicada, y una vez analizada la información y documentación que recibimos para darle cumplimiento a los mismos, determinamos que los Aspectos Susceptibles de Mejora números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fueron atendidos de manera suficiente y clara por parte de la responsable del programa.

León, Guanajuato a 7 de enero de 2026

Atentamente,
“El trabajo todo lo vence”
“León 450, dejando huella en la historia”


Mtra. Ma. Esther Hernández Becerra
Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno.